



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
23/07/2026

Extracto del Decreto de la Alcaldía, número 3426 de fecha 21 de julio de 2026, mediante el cual se aprueba la Convocatoria de Becas de Comedor Escolar para el curso escolar 2026/2027

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas de Comedor Escolar las familias con hijos/as en Educación Infantil de segundo ciclo, Primaria y E.S.O. que asistan a Centros Educativos públicos o concertados, que no pudieran optar a la Convocatoria anual de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo así como aquellas familias que pudiendo acceder a dicha convocatoria no vean cubiertas suficientemente sus necesidades con el importe concedido.

Atendiendo a la naturaleza de las ayudas objeto de estas bases y a la finalidad que es el garantizar la atención adecuada de los/as menores en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, se establece la excepción del cumplimiento de las condiciones de las personas beneficiarias, que establece el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria, la concesión de Becas de Comedor Escolar para Educación Infantil de segundo ciclo, Primaria y E.S.O, durante el curso 2026/2027, en régimen de concurrencia no competitiva.

Las Becas de Comedor van dirigidas a familias con hijos/as matriculados/as en algún Centro Educativo public o concertado, que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3, y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Que las ayudas de comedor concedidas anualmente por la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo no cubran suficientemente sus necesidades y, por ello, precisen complementar el coste del comedor en aquellos casos en los que se valore por Servicios Sociales.
-
- Que no pudieran optar a la convocatoria de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 3426 de fecha 21 de julio de 2026

<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/becas-de-comedor-escolar-durante-el-curso-2026-2027>





FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
23/07/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Servicios Sociales

Expediente 2963882D

Cuarto. Financiación y Cuantía.

La cuantía de las becas dependerá de los ingresos económicos de la unidad familiar, de acuerdo con los criterios recogidos en la base 12 de las reguladoras de la convocatoria.

Las presentes ayudas se financiarán con cargo a la partida 2310.48000 del Presupuesto Municipal.

La forma de justificación de las presentes ayudas se efectúa con carácter previo a la concesión de las mismas mediante la documentación exigida al efecto, de modo que tampoco es exigible la constitución de garantías por parte de los beneficiarios/as, de conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de solicitudes se iniciara el día 25 de Agosto y finalizara el 15 de septiembre de 2026

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud los interesados aportaran la documentación detallada en la base 4 de las reguladoras de la convocatoria.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C34J K4EU LCUK X9RE

Extracto convocatoria becas comedor escolar - SEFYCU 8445500

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2